

Poder Judicial de la Nación

578/11 “U., S. A. y otros s/ lesiones leves” -falta de acción y nulidad-

-C. 9/65 – Sala V

///nos Aires, 5 de diciembre de 2011.

Autos y Vistos; Y Considerando:

I.- Viene a estudio de la sala esta causa en virtud del recurso de apelación deducido por la defensa de S. A. U., H. P. y A. y D. U. contra el auto de fs. 66/70, mediante el cual se rechazó la excepción de falta de acción y nulidad introducida por la parte.

II.- Celebrada la audiencia prevista en el artículo 454 del Código Procesal Penal de la Nación y llevada a cabo la deliberación pertinente, el tribunal se encuentra en condiciones de resolver.

III.- Consideramos que si bien asiste razón a la defensa en cuanto a que la denunciante no refirió expresamente que instaba la acción penal por las lesiones sufridas, lo cierto es que de las constancias del legajo se ve claramente evidenciada su voluntad de hacerlo.

Nótese, al respecto, que no sólo se presentó a ratificar la denuncia que efectuó sino que además amplió su testimonio, concurrió al Cuerpo Médico Forense en donde la examinaron, brindó los datos de personas que habrían presenciado el hecho y aportó vistas fotográficas.

La víctima debe informar su deseo de ejercer la acción penal y pedir que se investigue el suceso que lo agravió. No se requiere para ello una forma especial, sólo que se evidencie inequívocamente su voluntad de que se proceda en el sentido indicado -su interés en instar- (Almeyra, Miguel Ángel, Código Procesal Penal de la Nación, t. I, pág. 327/328, La Ley, 2007) situación comprobada en el sumario.

En consecuencia, se **resuelve**:

Confirmar la resolución de fs. 66/70 en cuanto ha sido materia de recurso.-

Devuélvase, debiendo la instancia de origen practicar las notificaciones de estilo. Se deja constancia que la Dra. Mirta L. López González no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

María Laura Garrigós de Rébora

Rodolfo Pociello Argerich

Ante mí:

María Florencia Daray
Prosecretaria de Cámara Ad-Hoc